

**LEY N 1054**

**LEY DE 15 DE FEBRERO DE 1989**

**VICTOR PAZ ESTENSSORO**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

**ACUERDO CON ESPAÑA PLAN INTEGRAL.**

Apruébase el Complementario de Cooperación Técnica, para el desarrollo del mencionado Plan, suscrito en Madrid el 13 de mayo de 1986.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

**EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,**

**D E C R E T A :**

**ARTICULO UNICO.**

- De conformidad al artículo 59, atribución 12 de la Constitución Política del Estado, apruébase el "Acuerdo Complementario de Cooperación Técnica entre Bolivia y España para el Desarrollo de un plan de Cooperación Integral", suscrito en Madrid el 13 de mayo de 1986, destinado a promover actividades de cooperación técnica en el ámbito de la subregión Andina y de la cooperación prestada a Bolivia a nivel nacional.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 30 de enero de 1989.

FDO. H. CIRO HUMBOLDT BARRERO, PRESIDENTE DEL H. SENADO NACIONAL.- H. WÁLTER SORIANO LEA PLAZA, PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS.- H. ALFREDO CUÉLLAR VARGAS, Senador Secretario.- H. ERNESTO MOLINA PANDURO, Senador Secretario.- H. NEISA ROCA HURTADO, Diputado Secretario.- H ANGEL GUTIERREZ ALVARADO, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve años.

Fdo. VICTOR PAZ ESTENSSORO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.- RAMIRO CABEZAS MASSES, Ministro de Finanzas.- FERNANDO ROMERO MORENO, Ministro de Planeamiento y Coordinación.